

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE CINCUENTA Y CUATRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO TRECE DE ENERO DE DOS MIL ONCE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES. PROCEDE A NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LA MESA, CONSULTANDO AL PLENO Y ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, LA INTEGRARÁN LOS SIGUIENTES CONVENCIONISTAS: AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, LAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:
MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS. VÍA FAX, FUERON NOTIFICADOS EN CADA UNA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACOMPAÑANDO DICHA CONVOCATORIA Y PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, CON OFICIOS PERSONALIZADOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RADICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIGNADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL; ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 Bis; 37 Bis 1; 39, 39 Bis); 40, 43, 44 INCISOS a), g) E i); 47, 69, 70, 71, 71 Bis; 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**19 DE ENERO DE 2011
22:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y ESCRUTADORES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.
5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011, EN EL ESTADO DE NAYARIT.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL LOS ESTATUTOS DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - g. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - h. PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS

RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.

- i. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE POSTULE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT.
6. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 13 DE 2011.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

(RÚBRICA)

**RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)**

**RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, EXPONE A LOS PRESENTES QUE EN VIRTUD DE QUE ESTE ÓRGANO NACIONAL DEBERÁ DELIBERAR SOBRE LA PERTINENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT CONTIENDA EN LOS COMICIOS DE LA JORNADA DEL PRÓXIMO MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE EN COALICIÓN CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y

APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV; RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE COMICIOS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES. LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA ELECTORAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, TODO LO RELATIVO A LA POLÍTICA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ, POR LO QUE PROPONE A LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO NACIONAL QUE EN ESTE MOMENTO SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL PARA PROCEDER A DESAHOJAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL QUE SE MANIFIESTEN SOBRE LA PROPUESTA REGISTRÁNDOSE CINCUENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES; EN SEGUIDA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ HIZO LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE DESAHOJAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011, EN EL ESTADO DE NAYARIT:

a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA. CON EL PROPÓSITO DE ABORDAR EL SIGUIENTE INCISO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS CC. JAIME CERVANTES RIVERA Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN NAYARIT, MANIFIESTAN EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON EL PARTIDO CONVERGENCIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE

AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL ONCE. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE INTEGRAR DICHA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT CONTIENDA EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON EL PARTIDO CONVERGENCIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS LOCALES DEL PRÓXIMO MES DE JULIO DOS MIL ONCE, Y CON EL RESULTADO DE CINCUENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, APRUEBA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT, CONTIENDA EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.

b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA. TODA VEZ QUE LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN, DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA SU RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS CONVENCIONISTAS PRESENTES, EL C. JAIME CERVANTES RIVERA EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE CONFORMARÁN LA COALICIÓN PARA QUE LOS CANDIDATOS POSTULADOS PARA LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN EN LA ENTIDAD, EN LOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGAN SUS DISCURSOS AL EXPONER A LA CIUDADANÍA LAS PROPUESTAS ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD, ENTRE OTRAS, CON BASE EN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA PROPIA COALICIÓN. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL

CONTENIDO DE DICHO DOCUMENTO, AL NO HABER MODIFICACIONES DE FONDO QUE MODIFIQUEN LA ESENCIA SUSTANCIAL DE LA REFERIDA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON CINCUENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICION LOCAL PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.

c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA COALICION LOCAL PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA. TODA VEZ QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA COALICION, DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS Y DISCUSION, PARA SU RECTIFICACION Y, EN SU CASO, APROBACION, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS CONVENCIONISTAS PRESENTES, EL C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS, POLÍTICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS, ENTRE OTROS, DE LA COALICION, PUES REPRESENTA EL EJE CENTRAL DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS CON BAJO LOS CUÁLES ACTUARÁN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICION Y POR QUÉ SUS PROYECTOS SE ENCAMINAN A UN OBJETIVO COMÚN, AL NO HABER MODIFICACIONES DE FONDO QUE ALTEREN LA ESENCIA SUSTANCIAL DEL DOCUMENTO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACION DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON CINCUENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS;

43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBA LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.

d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA. ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN. SE MANIFIESTA QUE EL DOCUMENTO CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON EL PARTIDO CONVERGENCIA EN LOS ÁMBITOS SOCIAL, EDUCATIVO, ECONOMICO, CAMPESINO, INDÍGENA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DE SALUD, ETCÉTERA, CON BASE EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN, ESTABLECERÁN SU EJE DE ACCIÓN. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO, **LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL ONCE.

e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA. TODA VEZ QUE LOS ESTATUTOS DE LA COALICIÓN, DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA SU RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS CONVENCIONISTAS PRESENTES, EL C. JAIME CERVANTES RIVERA EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO QUE REGULA LA ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN, PUES REPRESENTA EL MARCO LEGAL CON EL QUE DEBERÁN ACTUAR Y CON BASE EN ÉL SE

ESTABLECERAN LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁN CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LA MISMA COALICIÓN, AL NO HABER MODIFICACIONES DE FONDO QUE VARÍEN LA ESENCIA SUSTANCIAL DEL MARCO ESTATUTARIO DE LA COALICIÓN Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON CINCUENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA COALICION LOCAL DOS MIL ONCE, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.

f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICION LOCAL PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE EN ESTE PROGRAMA DE GOBIERNO QUE SOSTENDRÁ EL CANDIDATO DE LA COALICION AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SE PROPONE ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE LES PERMITAN CONSTRUIR UNA ADMINISTRACION PÚBLICA MENOS COSTOSA PARA LOS CIUDADANOS, MÁS EFICIENTE Y MÁS TRANSPARENTE. EN ÉL, SE ESTIMA DE URGENTE NECESIDAD REALIZAR CAMBIOS EN EL CORTO Y EN EL MEDIANO PLAZO, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE PERMITA GENERAR AHORROS PARA SER UTILIZADOS DE MANERA MÁS EFICIENTE EN PROGRAMAS SOCIALES E INVERSIONES QUE LA ECONOMÍA NECESITA PARA GENERAR MAYOR EMPLEO Y BIENESTAR, ES DECIR, REDUCIR EL COSTO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES AL ESTABLECER EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD COMO CRITERIO RECTOR DEL SERVICIO PÚBLICO. SE AGREGA QUE ESTA COALICION ELECTORAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, ASPIRA A GOBERNAR BAJO REGLAS DE PARTICIPACION POLÍTICA QUE RESPONDAN A LA PLURALIDAD IDEOLÓGICA Y A LA DEMANDA DE MAYORES ESPACIOS PARA EL DEBATE DE IDEAS, DE AHÍ QUE LA ESTRATEGIA ESTÉ DIRIGIDA, EN ESE SENTIDO, A CONSTRUIR UN RÉGIMEN POLÍTICO MUNICIPAL TOLERANTE E INCLUSIVO, QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN LA ENTIDAD. POR LO QUE

RESPECTA AL TEMA DE LA SEGURIDAD Y JUSTICIA, LOS REPRESENTANTES POPULARES TIENEN EL DEBER DE MANTENER RELACIONES SOCIALES EQUILIBRADAS Y BRINDAR UN SERVICIO JUDICIAL EXPEDITO, RÁPIDO Y HONESTO. DE ELLO Y DE UNA APROPIADA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, DEPENDE LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE BRINDA EL GOBIERNO, EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, EN EL QUE LA TAREA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEBE PROPICIAR UN SENTIMIENTO GENERALIZADO DE TRANQUILIDAD. LA INSEGURIDAD QUE SE HA VENIDO SUFRIENDO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT AFECTA A TODOS LOS SECTORES Y SIN ATENDER ESTA DEMANDA, RESULTARÁ OCIOSA CUALQUIER NUEVA PROPUESTA PARA ENFRENTAR A LA DELINCUENCIA. LA SOCIEDAD DEMANDA UN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TRABAJO COORDINADO, PROFESIONALISMO, RECONOCIMIENTO A LOS BUENOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUCHA FIRMEZA Y PERSEVERANCIA. ANTE ESTE FENÓMENO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LO MÁS EFICAZ ES EL TRABAJO DE INTELIGENCIA Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PUES SI HAY VOLUNTAD, EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO ES MÁS UN PROBLEMA DE INTELIGENCIA QUE DE FUERZA, EN ESE SENTIDO, EL GRAN PROPÓSITO DE LA COALICIÓN ESTRIBA EN SUPERAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS CONDICIONES QUE HOY MANTIENEN A LOS MUNICIPIOS DE NAYARIT ENTRE LAS REGIONES DEL PAÍS MÁS PELIGROSAS AUN CON LA PRESENCIA POLICIACA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, DONDE MÁS SE LESIONAN LAS PRERROGATIVAS BÁSICAS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, POR LO QUE SERÁN EJE DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS MUNÍCIPES, LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS RELACIONES SOCIALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON CINCUENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL CANDIDATO DE LA COALICION LOCAL CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.

g. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA. CON EL PROPÓSITO DE INICIAR EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL TOTAL, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA. EN ESTE DOCUMENTO SE MANIFIESTA EL COMPROMISO DE LOS PARTIDOS QUE FORMAN LA COALICIÓN LOCAL DE SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN QUE HAN ADOPTADO ASÍ COMO REGIR LAS ACTIVIDADES DE SUS CANDIDATOS, EN CASO DE SER ELECTOS, CON DOCUMENTOS BÁSICOS –DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS- Y UN PLAN DE GOBIERNO COMÚN; TAMBIÉN CONTEMPLAN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA RESPECTIVA CAMPAÑA, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO, SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHO PLAZO, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. UNA VEZ QUE EL CONVENIO DE COALICIÓN HA SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO, SE SOMETE AL ESCRUTINIO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE CINCUENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EN CONSECUENCIA,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS;

43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.

h. PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIAN. LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS CC. JAIME CERVANTES RIVERA Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE NAYARIT, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICIÓN; ANALICEN Y DISCUTAN TODOS LOS ASPECTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑAR AL MISMO CONVENIO DE COALICIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES. ADEMÁS, REALICEN LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES, SI ASÍ LO REQUIRIERA LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL. SE MANIFIESTA QUE ES CONVENIENTE QUE EN ESTA ASAMBLEA DE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE DESIGNE A LOS COMPAÑEROS QUE REPRESENTARÁN AL PARTIDO DEL TRABAJO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA COALICIÓN, PROPONIÉNDOSE A LOS CC. JAIME CERVANTES RIVERA Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN; FINALMENTE, SE PROPONE A LOS CC. JOANA VERENICE PÁEZ PATRÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, ASESORES JURÍDICOS NACIONALES, PARA QUE LES BRINDEN EL APOYO LEGAL NECESARIO DURANTE TODO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN NAYARIT. UNA VEZ QUE SE DISCUTEN LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y SE CONSIDERAN LO SUFICIENTEMENTE CONSENSADAS, EL SECRETARIO DE LA MESA PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS

CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES LAS MISMAS, Y CON CINCUENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL CON BASE EN LOS ARTÍCULOS , 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, ACUERDA:

PRIMERO. LOS CC. JAIME CERVANTES RIVERA Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE NAYARIT, RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA; ANALICEN Y DISCUTAN TODOS LOS ASPECTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑAR AL MISMO CONVENIO DE COALICIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES. ADEMÁS, REALICEN LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES, SI ASÍ LO REQUIRIERA LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL.

SEGUNDO. SE DESIGNA A LOS CC. JAIME CERVANTES RIVERA Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, PARA QUE REPRESENTEN AL PARTIDO DEL TRABAJO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA COALICIÓN.

TERCERO. SE DESIGNA A LOS CC. JOANA VERENICE PÁEZ PATRÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, ASESORES JURÍDICOS NACIONALES, PARA QUE BRINDEN EL APOYO LEGAL NECESARIO DURANTE TODO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN NAYARIT.

i. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE POSTULE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT. SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE

ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL ONCE DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL PROPIO CONVENIO. SE ADVIERTE QUE UNA VEZ QUE SEA APROBADA LEGALMENTE LA CONFORMACIÓN DE LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE ESA ENTIDAD. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN ELECTORAL, ÉSTA NO REGISTRA LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHSO PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS CC. JAIME CERVANTES RIVERA Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, REGISTREN A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO; ADEMÁS FIRME LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO CONVERGENCIA. SE SOMETE AL ESCRUTINIO DEL PLENO LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y CON CINCUENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL: CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. JAIME CERVANTES RIVERA Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REGISTREN A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO CONVERGENCIA.

6. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, PROCEDIÓ A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.--

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

LIC. SILVANO GARAY ULLOA